

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputacion Provincial de Madrid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado por esta Corporación entre Jefes de Negociado para el ascenso a una plaza de Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico-administrativo Provincial.

Lista de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado por esta Corporación entre Jefes de Negociado para el ascenso a una plaza de Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico-administrativo Provincial:

Andrés Martínez, don Tomás.
Gómez González, don Ubaldo.
Gordon Pérez, don Julio.

Madrid, 9 de agosto de 1966.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.—4.876-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat referente a la oposición convocada para cubrir la plaza vacante de Ingeniero municipal de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 175, de fecha 23 de julio actual, se publican las bases que han de regir en la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza vacante de Ingeniero municipal de este Excmo. Ayuntamiento, a la cual corresponde el grado 15 de la tabla anexa a la Ley 108/1963, de 20 de julio, dotada con el haber anual de 25.000 pesetas, una retribución complementaria de 20.750 pesetas, también

anual, dos pagas extraordinarias de 3.812,50 pesetas cada una de ellas y demás emolumentos y honorarios reglamentarios.

El plazo de presentación de instancia finalizará transcurrido veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Hospitalet, 27 de julio de 1966.—El Alcalde.—4.904-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se anuncia oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial de Contabilidad del grupo A), Administrativos, subgrupo e), Plazas especiales Administrativas.

Se anuncia para proveer en propiedad por oposición libre una plaza de Oficial de Contabilidad del grupo A), Administrativos; subgrupo e), Plazas especiales Administrativas, dotadas con el sueldo base anual de 22.000 pesetas, retribución complementaria de 18.260 pesetas, indemnización de residencia de 11.000 pesetas, dos pagas extraordinarias reglamentarias, quinquenios y demás emolumentos establecidos en la Ley 108/1963, de 20 de julio.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y presentarán sus instancias dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en horas de las diez a las trece, en el Registro General de este Ayuntamiento.

A la instancia deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen, la cual no se devolverá en ningún caso.

Los datos completos de la presente convocatoria han sido publicados en el número 173 del «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 2 de agosto de 1966.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de agosto de 1966.—El Alcalde, José Ramírez Bethencourt.—4.914-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de julio de 1966 por la que se eleva el canon para la Renta de Petróleos en el butano consumido en el ámbito del Monopolio, desde 0,75 pesetas/kilogramo a 2 pesetas/kilogramos para toda clase de usuarios.

Ilmo. Sr.: El número segundo de la Orden ministerial de 11 de junio de 1957 por la que fué autorizada la constitución de «Butano, S. A.», establece que anualmente se fijará por el Ministerio de Hacienda el canon por unidad de gas que se ha de abonar a la Renta de Petróleos y aprobará las tarifas que se apliquen en la venta del gas butano.

Por Orden ministerial de 15 de julio de 1958, con independencia de la imposición indirecta, hoy con incidencia exclusiva sobre el producto suministrado a los auto-taxis, se señaló el canon de 0,75 pesetas/kilo, que ha permanecido inalterable hasta el momento presente y que ha permitido a la Sociedad un desarrollo económico excepcional, con unas ventas en 1965 por un importe de 5.048.211.339 pesetas y un número de clientes superior al de cuatro millones, ya dentro del año 1966.

La acumulación de reservas, fondos de amortización y contraprestaciones en los pasados años, hizo posible que las inversiones en 1965 sean atendidas con fondos propios en un 50,89 por 100, con aumento del 12,66 por 100 respecto al año 1964, e igual descenso para el empleo de fondos ajenos, lo que aconseja, sin peligro para la marcha financiera de la Empresa, elevar sustancialmente el canon a pagar a la Renta de Petróleos por la explotación de este servicio público, sin reducir el nivel de los índices de amortizaciones y beneficios ofrecidos por «Butano, Sociedad Anónima», en el año 1958 con carácter provisional.

En virtud de lo que antecede, este Ministerio, a propuesta de la Delegación del Gobierno en «CAMPSA», y de acuerdo con lo previsto en la Orden ministerial de 11 de junio de 1957, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se eleva desde 1 de septiembre de 1966 el canon para la Renta de Petróleos en el butano consumido en el ámbito del Monopolio desde 0,75 pesetas/kilo a 2 pesetas/kilo, para toda clase de usuarios, sin alteración alguna de precios de venta.

2.º Por la Delegación del Gobierno en «CAMPSA» se dictarán las instrucciones precisas para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1966

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en «CAMPSA».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Avila por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de construcción de la C. L. de Sanchidrián a Mengamuñoz. Trozo segundo. Término municipal de Blascosancho.

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de construcción de la C. L. de Sanchidrián a Mengamuñoz, trozo segundo, término municipal de Blascosancho,

1.º Resultando que, de acuerdo con los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957, sobre Expropiación Forzosa, se abrió información pública en la forma y plazos reglamentarios.

2.º Resultando que dentro del plazo de quince (15) días hábiles no se recibió en esta Jefatura ni en la Alcaldía del término municipal en cuestión reclamación alguna por parte de los interesados.

3.º Resultando que dicho expediente fue sometido a información de la Abogacía del Estado de esta provincia e informado favorablemente.

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento del 26 de abril de 1957, sobre Expropiación Forzosa.

1.º Considerando que, de acuerdo con los artículos 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 120 del Reglamento de aplicación de 16 de abril de 1957, corresponde a los Ingenieros

Jefes de Obras Públicas, en esta materia, las facultades que en los expedientes de expropiación se encomiendan a los Gobernadores civiles,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones conferidas por lo antes citado, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas cuyos propietarios se detallan a continuación.

Avila, 6 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe, Julio Arenillas Asín.—3.902-E.

Relación que se cita

Número de orden	Nombre y apellidos	Vecindad	Clase de terreno
1	Maria de la Paloma Falcó y Escandó	Madrid	Cereal primera.
2	Aurelio Martín Puebla	Blascosancho	Cereal primera.
3	Victorino Almarza Puebla	Avila	Cereal primera.
4	Florencio García Almarza	Blascosancho	Cereal primera.
5	Herederos de Gabino Martín Puebla	Blascosancho	Cereal segunda.
6	Maria de la Paloma Falcó y Escandón	Madrid	Cereal primera y segunda.
7	Municipio de Blascosancho	Blascosancho	Prado primera.
8	Juan Escudero Martín	Blascosancho	Cereal primera.
9	José García Martín	Blascosancho	Cereal primera.
10	Municipio de Blascosancho	Blascosancho	Prado primera.
11	Maria de la Paloma Falcó y Escandón	Madrid	Cereal primera.
12	Benigno Hernández Martín	Blascosancho	Cereal segunda.
13	Félix Almarza Lumbreras	Blascosancho	Cereal primera.
14	Herederos de Eustasio Escudero Martín	Blascosancho	Cereal primera.
15	Narciso García Almarza	Blascosancho	Cereal segunda.
16	Benjamín Rico González	Blascosancho	Cereal primera.
17	Germán Almarza Moñibas	Blascosancho	Cereal primera.
18	Ezequiel Sáez Martín	Blascosancho	Cereal primera.
19	Arturo Martín Lumbreras	Blascosancho	Cereal primera.
20	Herederos de Isaac Ríos González	Blascosancho	Cereal primera.
21	Herederos de Casimira Bermejo García	Blascosancho	Cereal primera.
22	Celedonia Almarza Valribera	Blascosancho	Cereal primera.
23	Juana Escudero Martín	Blascosancho	Cereal primera.
24	Pedro A. Rodríguez Lumbreras	Blascosancho	Cereal primera.
25	Narciso García Almarza	Blascosancho	Cereal primera.
26	Alfonso Almarza Bermejo	Blascosancho	Cereal primera.
27	Emiliano Almarza Almarza	Blascosancho	Cereal primera.
28	José Escudero García	Blascosancho	Cereal primera.
29	León Almarza Almarza	Blascosancho	Cereal primera.
30	Justo Arribas Moñibas	Blascosancho	Cereal segunda.
31	Marciano Escudero Escudero	Blascosancho	Cereal segunda.
32	Leocadio Gutiérrez Gómez	Blascosancho	Cereal segunda.
33	Avelina Almarza Almarza	Blascosancho	Cereal primera.
34	Tomás Moñibas Lumbreras	Blascosancho	Viña única.
35	Amós García Cuenca	Blascosancho	Cereal primera.
36	Crescencio Almarza Almarza	Blascosancho	Viña única.
37	Herederos de Gonzalo Escudero García	Blascosancho	Cereal primera.
38	Aurelio Martín Puebla	Blascosancho	Viña única.
39	Maria Almarza Moñibas	Blascosancho	Cereal primera.
40	Arturo Martín Lumbreras	Blascosancho	Viña única.
41	Leocadio Gutiérrez Gómez	Blascosancho	Cereal primera.
42	David García Almarza	Blascosancho	Viña única.
43	Julio Arribas Escudero	Blascosancho	Cereal primera.
43'	Municipio de Blascosancho	Blascosancho	Derecho de pastos.
44	Simón Gutiérrez Domínguez	Blascosancho	Cereal primera.
45	Maximino Escudero Cuenca	Blascosancho	Cereal primera.
46	Juan Manzana Martín	Blascosancho	Cereal primera.
47	Obdulio Lumbreras Martín	Blascosancho	Cereal primera.
48	León Almarza Almarza	Blascosancho	Cereal primera.
49	Isidro García Almarza	Blascosancho	Cereal primera.
50	Tomás Moñibas Lumbreras	Blascosancho	Cereal primera.
51	Leocadio Gutiérrez Gómez	Blascosancho	Cereal primera.
52	Rufo Martín Gutiérrez	Blascosancho	Cereal primera.
53	León Almarza Almarza	Blascosancho	Cereal segunda.
54	Maria Almarza Moñibas	Blascosancho	Cereal segunda.
55	Herederos de Pilar Lumbreras Ríos	Blascosancho	Cereal segunda.
56	Fidel García García	Blascosancho	Cereal segunda.
57	Andrés Martín López	Blascosancho	Cereal segunda.
58	León Almarza Almarza	Blascosancho	Cereal segunda.
59	Municipio de Blascosancho	Blascosancho	Prado segunda.
60	Municipio de Blascosancho	Blascosancho	Pinar segunda.
61	Benigno Hernández Martín	Blascosancho	Cereal segunda.
62	Rufo Martín Gutiérrez	Blascosancho	Cereal segunda.
63	Herederos de Pilar Lumbreras Ríos	Blascosancho	Cereal segunda.
64	Marcelo Ríos González	Blascosancho	Cereal segunda.
65	Benjamín Ríos González	Blascosancho	Cereal segunda.
66	Rogelio Lumbreras Lorenzana	Blascosancho	Cereal segunda.
67	Herederos de Rafaela Martín	Blascosancho	Cereal segunda.
68	León Almarza Almarza	Blascosancho	Cereal segunda.
69	Avelina Almarza Almarza	Blascosancho	Cereal segunda.
70	Maria de la Paloma Falcó y Escandón	Madrid	Cereal tercera.
71	Maria de la Paloma Falcó y Escandón	Madrid	Secano tercera.
71'	31 vecinos de Blascosancho	Blascosancho	Secano tercera.